

**REGLAMENTO DE LA
REVISTA “CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS”
DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y
CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**

Con el doble propósito de lograr la internacionalización y cumplir con el mayor número posible de criterios de calidad establecidos en los índices de valoración de revistas científicas, se solicita a la Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)** la puesta en vigencia de la siguiente propuesta de Reglamento:

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1

Denominación, identificación y responsabilidad de la edición

1. La revista se denominará **“CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS”**, dependiente de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**.
2. El ISSN y el ISBN (International Standard Book Number / Número Internacional Normalizado de Libros) son códigos numéricos de identificación que serán gestionados oportunamente, ante las organizaciones correspondientes. El ISSN identifica las publicaciones seriadas y el ISBN identifica obras monográficas. La Universidad Católica de Cuyo es la propietaria de la Revista; la responsabilidad de edición y publicación corresponde a la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**.
3. La Revista **“CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS”**, no se hará responsable de las opiniones expresadas por los autores en los trabajos publicados.

Artículo 2

Objetivo

1. La Revista **“CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS”**, tendrá como objetivo: La difusión del conocimiento disciplinar y científico, configurando una

herramienta para la reflexión, mediante la publicación de artículos de opinión científica y/o trabajos descriptivos de experiencias prácticas.

Artículo 3

Periodicidad y formato

1. La Revista **“CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS”**, se publicará semestralmente, por medios electrónicos y/o, en forma anual un número extraordinario por medios impresos.

Artículo 4

Idiomas

1. Se divulgarán trabajos en español, portugués, francés e inglés.

Artículo 5

Destinatarios

1. Como publicación científica, está dirigida a docentes e investigadores, profesionales del sector público y/o que desarrollen sus actividades en el campo de las Ciencias Humanas, Exactas, Físicas, Naturales y Sociales.

CAPÍTULO II

Organización de la gestión de la Revista

Artículo 6

La Dirección

1. La Dirección de la Revista le corresponde al Secretario General de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**, o a la persona en la que ésta/e delegue.
2. Son funciones de la Dirección:
 - a) Representar a la Revista **“CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS”**,
 - b) Nombrar a los miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor.
 - c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor.

Artículo 7

El Consejo de Redacción

1. El Consejo de Redacción está integrado por el/la Secretario/a General, el/la directora/a de la Revista, y cuatro docentes de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)** nombrados, por un período de dos años, por la Dirección.
2. Son funciones del Consejo de Redacción:
 - a) Designar los miembros del Consejo Asesor y aprobar el panel de evaluadores externos.
 - b) Aprobar las normas técnicas a que deberán sujetarse los trabajos que se publiquen en la Revista.
 - c) Decidir la aceptación de trabajos para su publicación en la Revista y organizar el contenido de los números de la misma.
 - d) Aprobar la publicación de números extraordinarios.
 - e) Supervisar la gestión del presupuesto de la Revista.
3. El Consejo de Redacción se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia del/de la Secretario/a General de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**, el/la directora/a de la Revista, o persona/s que legalmente los sustituyan, y de la mitad de los demás miembros del mismo. En segunda convocatoria, media hora después, con los miembros presentes, siempre que entre ellos estén el/la Secretario/a General, el/la directora/a de la Revista, o quien legalmente lo sustituya.

Artículo 8

El Consejo Asesor

1. El Consejo Asesor está integrado por el/la Directora/a de la Revista y ocho vocales nombrados por el/la Secretario/a General de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**.
2. Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Informar sobre el cumplimiento de los criterios, nacionales e internacionales por parte de la Revista.
- b) Responder a los informes que se le soliciten.
- c) Elevar propuestas sobre gestión, contenido y formato de la Revista.

Artículo 9

Las personas encargadas de la evaluación o referato de los trabajos

1. el/la Secretario/a General de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)** propondrá a la Dirección de la Revista y al Consejo de Redacción el nombramiento de un número suficiente de personas que se encarguen de la evaluación o referato de los trabajos que se presenten para su publicación en la Revista.
2. Para la valoración de cada trabajo presentado para su publicación en la Revista, el/la Secretario/a General de la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)** designará dos o más personas, habida cuenta la naturaleza y contenido del trabajo y el currículum de las personas a las que se les vaya a encargar la evaluación o referato mediante la modalidad “doble ciego” u otra similar.

CAPÍTULO III

Estructura de la Revista

Artículo 10

Secciones de la Revista

1. La Revista se compone de las siguientes secciones:
 - a) Estudios: son trabajos de investigación que tendrán entre 25 y 30 páginas en el formato general establecido por las normas técnicas de publicación en la Revista.
 - b) Comentarios y Crónicas: pueden ser
 - a. Exégesis de sentencias, de borradores de normas, de nuevas normas o de documentos técnicos;

- b. Resúmenes de los contenidos de congresos, cursos y seminarios celebrados en la Universidad Nacional de San Juan.
- c. Descripciones de experiencias de innovación docente.
- c) Recensiones: son comentarios de libros editados preferentemente en el año anterior al de publicación del correspondiente número de la Revista; tendrán una extensión de entre 2 y 5 páginas.

CAPÍTULO IV

Gestión de los trabajos presentados para su publicación en la Revista

Artículo 11

Requisitos de los trabajos

1. Los trabajos presentados para su publicación en la Revista deben ser inéditos.
2. Los trabajos deben atenerse a las normas técnicas de publicación que aprueben en conjunto, la Dirección y el Consejo de Redacción de la Revista.
3. Los originales que no se sujeten a dichas normas serán devueltos a los autores para su adaptación y corrección.

Artículo 12

Envío de los trabajos

1. Los plazos de presentación de trabajos para su publicación en la Revista culminarán el último día de los meses de abril y de octubre, respectivamente. La fecha máxima para comunicar a las personas que los enviaron la aceptación o rechazo de los mismos será el último día de los meses de mayo y de noviembre.

Artículo 13

Recepción de los trabajos

1. Los trabajos recibidos serán examinados por el Consejo de Redacción.

2. Si no cumplen las normas técnicas de publicación en la Revista, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 11, inciso 3 de este Reglamento.
3. Si los trabajos cumplen dichas normas técnicas de publicación, el Consejo de Redacción los remitirá a las personas encargadas de su evaluación, conforme a lo previsto por el artículo 9 de este Reglamento.

Artículo 14

Evaluación o Referato de los trabajos

1. Los trabajos que cumplan las normas técnicas de publicación en la Revista serán enviados para su evaluación o referato, con omisión de su autoría, a dos personas designadas ad hoc por la Dirección de la Revista de entre las nombradas por el Consejo de Redacción para llevar a cabo este cometido.
2. Los criterios de evaluación o referato son:
 - i. originalidad;
 - ii. rigor y calidad metodológica;
 - iii. presentación formal de los trabajos.
3. La evaluación se remitirá a la Dirección y al Consejo de Redacción de la Revista en un plazo máximo de treinta días, en las hojas de evaluación proporcionadas al efecto, y su resultado final puede ser: i. aprobado para publicar; ii. aprobado para publicar con sugerencias; iii. no aprobado para publicar.
4. Los resultados de la evaluación se comunicarán al/los autor/es que haya/n enviado los trabajos, junto con los dictámenes de las personas que hayan realizado la evaluación o referato, omitiendo la identidad de éstas.

Artículo 15

Aceptación de los trabajos para su publicación

1. El Consejo de Redacción aceptará para su publicación los trabajos con dos evaluaciones “aprobado para publicar”, aunque éstas incluyan sugerencias. En este último caso devolverá el trabajo a la persona que lo envió para que incorpore dichas sugerencias en el plazo improrrogable de quince días.

2. No se publicarán los trabajos que tengan dos evaluaciones “no aprobado para publicar”.
3. Si un trabajo obtuviera una evaluación “aprobado para publicar” y otra “no aprobado para publicar”, se enviará a un tercero evaluador para su valoración. Sólo si esta tercera evaluación fuera “aprobado para publicar” el Consejo de Redacción podrá aceptarlo para su publicación.
4. Cuando un evaluador proponga modificaciones, el texto reformado por e/la autor/a será sometido de nuevo al evaluador para que éste confirme que las evaluaciones propuestas se han introducido conforme a lo indicado. De lo contrario, el trabajo se remitirá al autor para que haga los cambios oportunos.

Artículo 16

Retribución de colaboraciones

1. Las colaboraciones con la Revista son gratuitas, tanto por lo que se refiere a los trabajos publicados como a la labor de las personas encargadas de la evaluación de los trabajos presentados para su publicación.

Artículo 17

Derechos de edición y publicación

1. Los derechos de edición y publicación, en cualquier soporte, de los trabajos aceptados o publicados le corresponden a la **ASOCIACIÓN DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ADICUS)**, que deberá autorizar cualquier reproducción de los mismos.